

RESOLUCIÓN N.º 19-2025-CEU

Arequipa, 07 de noviembre de 2025

I. VISTO:

El escrito de subsanación de inscripción de la lista denominada «DRA MARTHA ESTELA AVILA CONCHA DE VALDEZ» al Departamento Académico de Pediatría, por un total de dos (02) folios, presentado por la personero docente Maritza Ramos Medina.

II. CONSIDERANDO:

II.1. El artículo 72 de la Ley Universitaria n.º 30220 prevé: «[...] El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales. **Sus fallos son inapelables.** [...]».

II.2. El Reglamento de Elecciones Complementarias para Directores de los Departamentos Académicos de Pediatría, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial y Salud Pública (período 2025-2027), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 916-2025, consignó en el artículo 26, numeral 2, que son requisitos para la inscripción de listas para representantes docentes de la Escuela de Posgrado:

«a) Carpeta con denominación que identifique a la agrupación; b) Solicitud de inscripción de lista dirigida al Presidente del Comité Electoral; c) Acreditación del personero general acompañada de copia simple del DNI; y d) Lista de candidatos con la denominación que identifique a la agrupación, incluyendo la relación de candidatos. Cada postulante y accesorio deberá adjuntar copia simple de DNI, declaración jurada de ser docente ordinario de la UNSA y copia simple del grado de maestro o doctor, obtenido con estudios presenciales e **inscrito en la SUNEDU**».

II.3. Mediante Resolución n.º 11, de fecha 31 de octubre de 2025, se puso en conocimiento del personero de la lista que la solicitud de inscripción había sido observada, en mérito a:

- a) La candidata a Directora de Departamento Académico de Pediatría, docente Martha Estela Ávila Concha de Valdez, no ha adjuntado copia simple del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales correspondiente a sus estudios

II.4. El cronograma electoral estableció como fecha y hora para la presentación de escritos de subsanación de observaciones el miércoles 5 de noviembre de 2025, de 08:00 a 15:00 horas. De la revisión de autos se verifica que el personero, en su solicitud de subsanación, adjuntó:

- a) Copia simple del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales (SUNEDU), en el que figura la modalidad de estudios presencial correspondiente al grado de Doctor en Ciencias: Medicina (folio 1).

II.5. En sesión del Comité Electoral, llevada a cabo el 6 de noviembre de 2025, se procedió a calificar la documentación presentada; en consecuencia, habiéndose subsanado la observación formulada —con la constancia de grados y títulos de SUNEDU— en la Resolución n.º 11, corresponde admitir la inscripción de la lista.

RESUELVE:

Artículo 1.º ADMITIR la inscripción de la lista y candidatura de la **DRA MARTHA ESTELA AVILA CONCHA DE VALDEZ**, al Departamento Académico de Pediatría, presentada por el personero Maritza Ramos Medina.



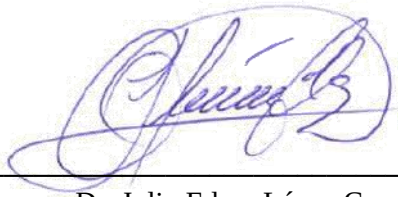
UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

**Comité
Electoral
Universitario**

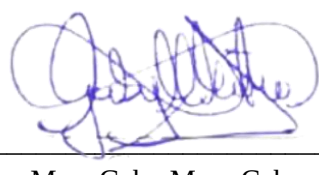
Artículo 2. ° NOTIFICAR la presente resolución al docente Maritza Ramos Medina, personero de la lista «**DRA MARTHA ESTELA AVILA CONCHA DE VALDEZ**».

Artículo 3. ° PUBLICAR la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Julio Edgar López Cervantes
Presidente
Comité Electoral Universitario



Mag. Gaby Mary Cahuana Montero
Secretaria
Comité Electoral Universitario